



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 001-2024-CS /LP N°0016-2024-INEN emitido por el presidente suplente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 016-2024-INEN destinada a la Adquisición de Sistema de Videoconferencia – Pantallas Led Modulares; el Memorando N° 002174-2024-OGA/INEN, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001338-2024-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*;

Que, el presente procedimiento de selección, Mediante Resolución Jefatural N° 184-2024-J/INEN, de fecha 10 de setiembre de 2024, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2024, con número de referencia 235 del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00172-2024-GG/INEN, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 0016-2024-INEN, destinada a la Adquisición de Sistema de Videoconferencia – Pantallas Led





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Modulares, con un valor estimado ascendente a S/ 995,847.16 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 16/100 soles), asimismo se designó a los miembros del Comité de Selección para la preparación y aprobación de las Bases Administrativas, la convocatoria, el registro en el SEACE, así como la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 12 de septiembre de 2024, el Comité de Selección acuerda visa las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0016-2024-INEN, destinada a la Adquisición de Sistema de Videoconferencia – Pantallas Led Modulares, y remitirlas a la Oficina General de Administración para su trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 001-2024-CS/LP N°0016-2024-INEN, de fecha 12 de septiembre de 2024, el presidente suplente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0016-2024-INEN, destinada a la Adquisición de Sistema de Videoconferencia – Pantallas Led Modulares;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendándose la emisión del actor resolutorio;

Que, por lo expuesto, y considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección del Licitación Pública N° 0016-2024-INEN destinada a la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA - PANTALLAS LED MODULARES, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a LA LEY y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal Institucional de la Entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

